



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE MODELO ECONÓMICO, TURISMO Y TRABAJO

10812

Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo por la que se dispone la inscripción y depósito en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos colectivos de trabajo y Planes de igualdad de las Illes Balears, y la publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio colectivo del sector del Comercio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de 13 de septiembre de 2021 (código de convenio 07000195011981)

Antecedentes

1. El 13 de septiembre de 2021 los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio colectivo del sector del Comercio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears se reunieron para acordar la revisión y modificación de las tablas salariales según lo previsto en el artículo 22 del convenio colectivo.
2. El 29 de septiembre de 2021, el Sr. Antonio Font Mas, en representación de la Comisión paritaria del Convenio colectivo, solicitó el registro, el depósito y la publicación de la citada Acta.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 90.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.
2. El Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.
3. El artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Inscribir y depositar el Acta de la Comisión negociadora del Convenio colectivo del sector del Comercio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears de 13 de septiembre de 2021 en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos colectivos de trabajo y Planes de igualdad de las Illes Balears.
2. Publicar el Acta en el Boletín Oficial de las Illes Balears.
3. Hacer constar que la versión castellana del texto es la original firmada por los miembros de la Comisión paritaria y que la versión catalana es su traducción.
4. Notificar esta Resolución a la persona interesada.

Palma, 15 de octubre de 2021

La directora General de Trabajo y Salud Laboral

Virginia Abraham Orte

Por delegación del Consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo

(BOIB 97/2019)



ACTA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL PARA EL COMERCIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ISLAS BALEARES.

ASISTENTES:

Por AFEDECO :

Antonio Vilella Paredes
Antonio Font Mas

Por PIMECO:

Jose Noguera

Por FeSMC-UGT-Baleares

Bladimiro García Fernández
José García Relucio

Por Federación de Servicios de CC.OO. de las Islas Baleares:

Silvia Montejano Cofreces
Carmen M. Carmona Burguillos

Por Federación de Servicios de USO:

Francisco Melgarejo Puertollano

Por Pimeff :

Javier Serra Ferrer

En Palma de Mallorca, a 13 de septiembre de 2021, siendo las 12,30 horas, se reúnen en el despacho profesional de BUFETE ANTONIO FONT, sito en la Rambla, nº 17 de Palma de Mallorca, dp. 07003, las personas que al margen se relacionan al objeto de constituir la COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL PARA EL COMERCIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LES ILLES BALEARS y todo ello a los efectos de proceder, de acuerdo con el artículo 22 del vigente Convenio Colectivo, a la revisión de la tablas salariales a partir de día 1 de JUNIO de 2021.

Antes de abrir la sesión se toma el acuerdo de nombrar Presidente de la Comisión a Bladimiro García Fernández y Secretario de Actas a Antonio Font Mas.

A continuación se abre la sesión y después de un turno de deliberación e intervenciones se toman los siguientes ACUERDOS:

1º.- Se pasa a la revisión y aprobación de las tablas salariales según lo previsto en el referido artículo 22 del Convenio Colectivo en cuestión y todo ello según las tablas salariales que se adjuntan como ANEXO I, en relación con el apartado segundo de la parte Dispositiva de la Resolución del Conseller de Modelo Económico, Turismo y Trabajo por la cual se dispone la inscripción y depósito en el Registro de Convenios Colectivos de las Illes Balears del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del sector de comercio de las Illes Balears y su publicación en el BOIB, de fecha 30 de abril de 2020, nº 67, página 12288 y siguientes.

2º.- Facultar y autorizar al Secretario de Actas el Letrado Antonio Font Mas, para que pueda realizar todos los trámites, acciones, escritos y gestiones que conforme a derecho sean necesarios, con el objeto de proceder a la solicitud en el registro del presente acuerdo normativo, por la vía correspondiente, inclusive la telemática o la que, en su caso, se le pueda indicar y para su posterior solicitud de publicación en el BOIB a los efectos generales oportunos y todo ello con la finalidad de desplegar las consecuencias jurídicas que se deriven. Facultad y autorización que, en este acto, el indicado Letrado acepta en sus propios términos.

Y, para que así conste y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 13,20 y en lugar y fecha “ut supra”.





ANEXO I
SALARIO BASE Y DEMÁS CONCEPTOS RETRIBUTIVOS A 1 DE JUNIO DE 2021

GRUPO PROFESIONAL I	A) SALARIO	B) PLUS DE	C) PRECIO HORA	D) PRECIO HORA ORDINARIA
	BASE	TRANSPORTE	DOMINGO/FESTIVOS	DOMINGO/FESTIVOS
	Art.34,2	Art.34,7 C.C.		
	a	a	a	a
	01/06/2021	01/06/2021	01/06/2021	01/06/2021
GRUPO I				
Profesional de oficio 3ª	974,31	104,59	10,37	9,22
Profesional Administrativo o Administrativa de menos de 3 años de antigüedad.	974,31	104,59	10,37	9,22
Reponedor o reponedora	974,31	104,59	10,37	9,22
Auxiliar de Supermercado	974,31	104,59	10,37	9,22
Auxiliar de Recaudación	974,31	104,59	10,37	9,22
Auxiliar de caja de menos de 2 años de antigüedad.	974,31	104,59	10,37	9,22
Ayudante Ayudanta Sección Perecederos	974,31	104,59	10,37	9,22
Ayudante o Ayudanta	974,31	104,59	10,37	9,22
Vigilante	974,31	104,59	10,37	9,22
Telefonista	974,31	104,59	10,37	9,22
Recepción de Mercancías	974,31	104,59	10,37	9,22
Empaquetador/a o Envasador/a	974,31	104,59	10,37	9,22
Cobrador o Cobradora	974,31	104,59	10,37	9,22
Auxiliar Escaparartista	974,31	104,59	10,37	9,22
Ordenanza	974,31	104,59	10,37	9,22
Profesional Carnicero o Carnicera de 3ª.	974,31	104,59	10,37	9,22
Profesional Pescadero o Pescadera de 3ª	974,31	104,59	10,37	9,22
Profesional Charcutero o Charcutera de 3ª	974,31	104,59	10,37	9,22
Profesional Pastelero o Pastelera de 3ª	974,31	104,59	10,37	9,22
Ayudante o Ayudanta de oficio	974,31	104,59	10,37	9,22
Sereno	974,31	104,59	10,37	9,22
Portero o Portera	974,31	104,59	10,37	9,22
Repasadora o Repasador de sacos, medias	955,72	104,59	10,20	9,06
Personal limpieza	955,72	104,59	10,20	9,06
Mozo o Moza	955,72	104,59	10,20	9,06
Ayudante de chófer o Ayudanta de Conductora	955,72	104,59	10,20	9,06
GRUPO PROFESIONAL II	A) SALARIO	B) PLUS DE	C) PRECIO HORA	D) PRECIO HORA ORDINARIA
	BASE	TRANSPORTE	DOMINGO/FESTIVOS	DOMINGO/FESTIVOS
	Art.34,2	Art.34,7 C.C.		
	a	a	a	a
	01/06/2021	01/06/2021	01/06/2021	01/06/2021
GRUPO II				
Prof. Oficio 2ª	1.039,44	104,59	11,01	9,78
Vendedor o Vendedora especial 2ª de perecederos.	1.039,44	104,59	11,01	9,78

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/144/1098679





Chófer repartido o Conductor repartidora	1.039,44	104,59	11,01	9,78
Conserje	1.039,44	104,59	11,01	9,78
Ayudante Cortadora o Cortador	1.039,44	104,59	11,01	9,78
Profesional Carnicero o Carnicera 2ª	1.039,44	104,59	11,01	9,78
Profesional Pescadero o Pescadera de 2ª	1.039,44	104,59	11,01	9,78
Profesional Charcutero o Charcutera de 2ª	1.039,44	104,59	11,01	9,78
Profesional Pastelero o Pastelera de 2ª	1.039,44	104,59	11,01	9,78
Ayudante/a sección especializada supermercados y autoservicios	1.039,44	104,59	11,01	9,78
Dependiente o Dependienta sección especializada	1.039,44	104,59	11,01	9,78
Auxiliar Administrativo o Administrativa de más de 3 años de antigüedad.	1.010,02	104,59	10,76	9,53
Auxiliar de caja de más de 2 años de antigüedad	1.010,02	104,59	10,76	9,53
Dependiente o Dependienta de menos de 4 años de antigüedad	1.010,02	104,59	10,76	9,53
Mozo especializado o Mozo especializada	1.010,02	104,59	10,76	9,53
Chófer cobrador o Conductor Cobradora.	1.010,02	104,59	10,76	9,53
GRUPO PROFESIONAL III	A) SALARIO	B) PLUS DE	C) PRECIO HORA	D) PRECIO HORA ORDINARIA
	BASE	TRANSPORTE	DOMINGO/FESTIVOS	DOMINGO/FESTIVOS
			Art.34,2	Art.34.7 C.C.
	a	a	a	a
	01/06/2021	01/06/2021	01/06/2021	01/06/2021
GRUPO III				
Profesional Oficio 1ª	1.070,60	104,59	11,33	10,06
Profesional Carnicero o Carnicera 1ª	1.070,60	104,59	11,33	10,06
Profesional Pescadero o Pescadera de 1ª	1.070,60	104,59	11,33	10,06
Profesional Charcutero o Charcutera de 1ª	1.070,60	104,59	11,33	10,06
Profesional Pastelero o Pastelera de 1ª	1.070,60	104,59	11,33	10,06
Oficial Administrativo o Administrativa	1.070,60	104,59	11,33	10,06
Auxiliar Administrativo o Administrativa de más de 6 años de antigüedad.	1.070,60	104,59	11,33	10,06
Auxiliar de caja de más de 4 años de antigüedad	1.070,60	104,59	11,33	10,06
2ª Encargado o Encargada	1.070,60	104,59	11,33	10,06
Vendedor o Vendedora especialista sección perecederos	1.070,60	104,59	11,33	10,06
Viajante	1.070,60	104,59	11,33	10,06
Dependiente o Dependienta de más de 4 años de antigüedad	1.070,60	104,59	11,33	10,06
Corredor o Corredora de plaza	1.070,60	104,59	11,33	10,06
Preventista	1.070,60	104,59	11,33	10,06
Técnico o Técnica Merchandising	1.070,60	104,59	11,33	10,06
Delineante o Delinianta	1.070,60	104,59	11,33	10,06
Rotulista	1.070,60	104,59	11,33	10,06
Capataz o Capataza	1.070,60	104,59	11,33	10,06
Escaparatista	1.070,60	104,59	11,33	10,06
Cortador o Cortadora	1.070,60	104,59	11,33	10,06
Visitador o Visitadora	1.070,60	104,59	11,33	10,06
Operador u Operadora máquina contable	1.070,60	104,59	11,33	10,06
Vendedor o Vendedora comercial	1.070,60	104,59	11,33	10,06
Autovendedor o Autovendedora	1.070,60	104,59	11,33	10,06



GRUPO PROFESIONAL IV	A) SALARIO	B) PLUS DE	C) PRECIO HORA	D) PRECIO HORA ORDINARIA
	BASE	TRANSPORTE	DOMINGO/FESTIVOS	DOMINGO/FESTIVOS
	a 01/06/2021	a 01/06/2021	a 01/06/2021	a 01/06/2021
			Art.34,2	Art.34.7 C.C.
GRUPO IV				
Jefe o Jefa División	1.247,46	104,59	13,10	11,59
Jefe o Jefa Compras	1.247,46	104,59	13,10	11,59
Jefe o Jefa Ventas	1.247,46	104,59	13,10	11,59
Jefe o Jefa Almacén	1.247,46	104,59	13,10	11,59
Jefe o Jefa Personal	1.247,46	104,59	13,10	11,59
Jefe o Jefa Sucursal	1.247,46	104,59	13,10	11,59
Encargado o Encargada General	1.247,46	104,59	13,10	11,59
Jefe o Jefa Contabilidad	1.247,46	104,59	13,10	11,59
Jefe Administrativo o Jefa Administrativa	1.247,46	104,59	13,10	11,59
Dependiente o Dependienta Mayor	1.154,76	104,59	12,15	10,79
Contable General	1.154,76	104,59	12,15	10,79
Cajero o Cajera General	1.154,76	104,59	12,15	10,79
Taquimecanógrafo o Taquimecanógrafa idoma extranjero	1.154,76	104,59	12,15	10,79
Jefe o Jefa de Grupo	1.149,64	104,59	12,15	10,75
Jefe o Jefa Servicio Mercantil o Sección	1.149,64	104,59	12,15	10,75
Encargado o Encargada establecimiento comprador	1.149,64	104,59	12,15	10,75
Vendedor o Vendedora	1.149,64	104,59	12,15	10,75
Secretaria o Secretario	1.149,64	104,59	12,15	10,75
Jefe o Jefa Sección Servicios	1.149,64	104,59	12,15	10,75
Relaciones Públicas	1.149,64	104,59	12,15	10,75
Jefe o Jefa Taller	1.149,64	104,59	12,15	10,75
Intéprete	1.149,64	104,59	12,15	10,75
Técnico Administrativo o Técnica Administrativa	1.149,64	104,59	12,15	10,75
Técnico o Técnica Marketing	1.149,64	104,59	12,15	10,75
Analista Orgánico	1.149,64	104,59	12,15	10,75
Jefe o Jefa de caja	1.149,64	104,59	12,15	10,75
Jefe o Jefa de Sección	1.149,64	104,59	12,15	10,75
Jefe o Jefe de Sector	1.149,64	104,59	12,15	10,75
Dibujante.	1.149,64	104,59	12,15	10,75
GRUPO PROFESIONAL V	A) SALARIO	B) PLUS DE	C) PRECIO HORA	D) PRECIO HORA ORDINARIA
	BASE	TRANSPORTE	DOMINGO/FESTIVOS	DOMINGO/FESTIVOS
	a	a	a	a
	01/06/2021	01/06/2021	01/06/2021	01/06/2021
GRUPO V				
Director o Directora	1.433,31	104,59	14,91	13,22
Gerente	1.433,31	104,59	14,91	13,22
Técnico o Técnica Superior	1.433,31	104,59	14,91	13,22



Técnico o Técnica de Sistemas	1.287,52	104,59	13,47	11,95
Analista Funcional	1.287,52	104,59	13,47	11,95
Técnico o Técnica de Programación	1.287,52	104,59	13,47	11,95
Programador o Programadora de Sistemas y/o operaciones	1.287,52	104,59	13,47	11,95
Diplomado universitario o Diplomada universitaria	1.287,52	104,59	13,47	11,95
FORMANTES				
Mayor de 18 años	808,07	104,59	8,75	7,78
Menor de 18 años	709,95	104,59	7,81	7,09
OTROS CONCEPTOS				
Art.45, Ayuda por estudios	50,14			
Art.48, Kilometraje	0,30			
Domingos/Festivos Art.34.1	15,58			

